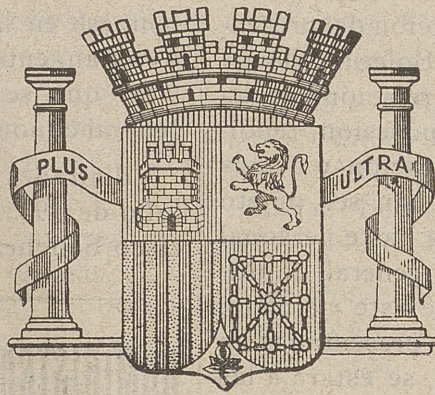


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Semestre . . . . . 25 —  
Trimestre . . . . . 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.074

## GOBIERNO CIVIL

## CIRCULAR

El ilustrísimo señor Director general de Minas dice a este Gobierno lo siguiente:

«El excelentísimo señor Ministro me dice en esta fecha lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: A fin de corregir las deficiencias que vienen observándose en el cumplimiento de los artículos 17 y 18 del reglamento general para el régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, referentes a la admisión de solicitudes de registros mineros, principalmente en aquellas provincias donde no existe Jefatura de Minas, de acuerdo con la moción formulada por el Consejo de Minería, y a propuesta de esa Dirección general,

Este Ministerio ha tenido a bien dictar como aclaración a los expresados artículos reglamentarios, las siguientes normas de procedimiento:

1.ª Las solicitudes de registros mineros y de las demás clases de expedientes que son objeto del indicado Reglamento, serán presentadas por triplicado en los Gobiernos civiles de la provincia donde radique el registro o concesión ante el oficial encargado, si lo hubiere, y, en su defecto, ante el Secretario o en quien delegue, el cual devolverá una al interesado con la expresión del día, hora y minuto de la presen-

tación, remitirá otra a la Jefatura de Minas correspondiente, archivando la tercera, y dará un recibo provisional del 5 por 100 en metálico, del talonario que le será suministrado por la Jefatura de Minas, debiendo el presentador comprobar en dicho talonario que el número que se fije en su recibo es el siguiente al que conste en el resguardo precedente.

2.ª Dentro de los ocho días hábiles siguientes que marca el artículo 20, deberán los peticionarios consignar en las oficinas de Hacienda de la provincia el 95 por 100 restante del importe del depósito de que se ocupa dicho artículo, cuyo resguardo, con el recibo del 5 por 100 anterior, será presentado en el Gobierno civil ante los expresados funcionarios, los que respaldarán dicho recibo con el recibí del 95 por 100 restante.

3.ª La solicitud, 5 por 100 en metálico y el resguardo de las oficinas de Hacienda, serán remitidos inmediatamente con índice duplicado a la Jefatura del Distrito minero, la cual se encargará en lo sucesivo de la tramitación de la solicitud, proponiendo al Gobernador de la provincia correspondiente los Decretos pertinentes.

4.ª Si transcurriese el plazo de los ocho días hábiles que establece el artículo 20 para presentar el resguardo de las oficinas de Hacienda, sin que esto se hubiera realizado, el Secretario del Gobierno civil consignará por diligencia en forma, en la solicitud, el transcurso del plazo y la cir-

cunstancia de no haberse presentado el mencionado resguardo, remitiéndolo igualmente con índice duplicado a la Jefatura del Distrito minero para que ésta proponga al Gobernador lo que fuera procedente.

5.ª Cuantas solicitudes se presenten en el Gobierno civil, referentes al contenido del reglamento general de Minería, serán admitidas por éste, si a ello hubiere lugar, y después de consignarse en la misma instancia la diligencia en forma de la presentación, serán remitidas a la Jefatura del Distrito minero para su diligenciación.

6.ª Los libros registros que obren en los Gobiernos civiles de las provincias donde no existan Jefaturas de Minas, así como todos los expedientes del ramo, serán remitidos inmediatamente a la del Distrito correspondiente.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, debiendo hacerse constar que el señor Secretario del Gobierno ha delegado en el Jefe de Negociado del mismo, don Toribio Velasco Román.

Valladolid, 8 de Julio de 1935.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 3.658

## GOBIERNO CIVIL

## Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

## CIRCULAR

Habiéndose presentado casos de viruela ovina en Olmedo,

con esta fecha, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente la existencia de dicha enfermedad de viruela ovina en el pago denominado «La Milagrosa», del término municipal de Olmedo, debiéndose, por tanto, cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las medidas sanitarias pertinentes a la extinción de referida epizootia.

Zona declarada infecta.—El pago de «La Milagrosa».

Zona declarada sospechosa.—Una faja de terreno de 300 metros, a contar desde los límites de la zona infecta, donde se prohíbe el acceso de animales ovinos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 6 de Julio de 1935.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 3.081

## Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

Declaración del estado sanitario correspondiente a la semana 23 al 29 de Junio de 1935

Merecen registrarse las siguientes variaciones:

Los focos de escarlatina de Ataques y Aldealbar (Ayuntamiento de Torrescárcela), están sofocados. El sarampión continúa desarrollándose aunque con

escasas invasiones; 25 en la provincia con una defunción y 27 en la capital sin ningún muerto. La coqueluche forma pequeños focos que hasta la fecha no tienen gran poder expansivo, registrándose 39 casos en la provincia y 16 en la capital. La septicemia puerperal da dos invasiones con una defunción en Valladolid y otros dos atacados en la provincia. La gripe produce casos aislados en varios Ayuntamientos; pero en conjunto no pasan de 20 de curso benigno. De tuberculosis se registran cinco nuevos casos en los pueblos con una defunción y tres invasiones en la capital con dos muertos. Las bajas corresponden a enfermos registrados en partes anteriores. De fiebre tifoidea se inscriben cuatro casos en la provincia y ninguno en la capital.

Y, finalmente, el foco de difteria de Penaflor de Hornija, sobre el que se está actuando intensamente por medio de la vacunación activa y pasiva, se ha reducido a cuatro invasiones de aspecto benigno, siendo de suponer que en la siguiente semana quede extinguida esta pequeña epidemia.

Valladolid, 5 de Julio de 1935. El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

Núm. 3.080

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Alicante

Relación de los efectos timbrados desaparecidos de la Administración Subalterna de Tabacos de Novelda (Alicante), en la madrugada del día 22 de Junio del año actual.

13 pliegos de timbres de Correos, de 0,15 pesetas, numerados del 299.895 al 907.

15 pliegos de timbres de Correos, de 0,25 pesetas, números 170.543 y 170.850 al 863.

129 pliegos de timbres de Correos, de 0,30 pesetas, números 466.965 al 467.093; y

2 pliegos de timbres de Correos, de 0,50 pesetas, números 18.869 y 18.870.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.071

#### Ceinos de Campos

A tenor de lo dispuesto en el artículo 478 del Estatuto municipal, se hace saber la obligación en que se encuentran, tanto vecinos como forasteros con casa abierta en este Municipio, de pre-

sentar ante este Ayuntamiento, en el plazo de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, relación jurada de las rentas de posesión, rendimientos de explotación y demás utilidades que deban ser objeto de gravamen en la parte personal del repartimiento general de utilidades del año de este ejercicio.

Caso de no ser presentadas en el plazo indicado, se estará a las que la Junta general del repartimiento les asigne, quedando obligados a indemnizar al Ayuntamiento de los gastos de investigación de las utilidades respectivas.

Indicadas relaciones juradas han de ser presentadas, durante las horas de oficina al público, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Ceinos de Campos, 6 de Julio de 1935.—El Alcalde, Félix Ramos.

Núm. 3.082

#### Roales

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1935, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo, y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Roales, 6 de Julio de 1935.—El Alcalde, Angel Estébanez.

Núm. 3.049

#### Villafrades de Campos

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1935, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las

pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafrades de Campos, 4 de Julio de 1935.—El Alcalde, Francisco Sánchez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.075

#### MOTA DEL MARQUÉS

Don Ricardo Bustillo Avila, Juez de primera instancia de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de relación jurada, que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador de oficio, don Juventino Fernández de la Rica, contra doña Antonia Cordero Rodríguez, por costas devengadas en el incidente de pobreza y juicio voluntario de testamentaria de don Miguel Pérez Minayo, que en nombre de aquella promovió, cuyas costas ascienden a la cantidad de catorce mil quinientas cuarenta y seis pesetas y tres mil pesetas más en que se han calculado las que se originen en este procedimiento; se sacan a tercera subasta, sin sujeción a tipo y término de veinte días, las fincas que se describen en el edicto que para anunciar la segunda subasta, fué publicado con el numero 2.698 en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Valladolid, de fecha siete de Junio último, cuyo remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día doce de Agosto próximo, a las once de la mañana, con las siguientes

#### Previsiones

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación de dichos bienes.

Segunda. No han sido suplidos los títulos de propiedad y los autos y certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Mota del Marqués, a cinco de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—Ricardo Bustillo.—P. H., Román Martín.

Núm. 3.084

#### PEÑAFIEL

Don Antonio Laguna Serrano, Juez de instrucción de Peñafiel y su partido.

Hago saber: Que en el mismo y bajo la fe del que refrenda, pende ejecutoria derivada de la causa seguida en el mismo con el número cuatro del año anterior, sobre infracción de la ley de Caza contra Felipe Redondo Carrascal, vecino de Langayo, en la que para la efectividad de las costas en la misma causadas, ascendentes a pesetas mil setenta y seis, a virtud de carta-orden de la Superioridad y por providencia del día de la fecha, se saca en tercera subasta y sin sujeción a tipo alguno, como de la propiedad del condenado mencionado la finca rústica, sita en término municipal de Langayo, siguiente:

Una tierra al pago de Valdelaos, de seis celemines de sembradura, que linda al Oriente, terrenos baldíos; Poniente, tierra de Amalia Quintana, y Norte, terrenos baldíos. Tasada en cien pesetas.

#### Previsiones legales

De la anterior finca no consta exista titulación.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, a las once de la mañana del día siguiente, a aquel en que se cumplan los veinte del de su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Peñafiel, a seis de Julio de mil novecientos treinta y cinco.—Antonio Laguna Serrano. El Secretario, Mariano Blázquez.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.039

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campos

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica del pueblo de Medina del Campo, correspondientes al presupuesto de 1933-1934, se han embargado las fincas de los deudores siguientes:

Deudor, Nicanor Alonso Muñoz. —Débito, 57,10 pesetas.

Tierra al camino de Salamanca, de 42-44 áreas; linda Norte, otra de Barrios; Sur, Manuel Fer-

nández; Este Francisco López, y Oeste, camino.

Deudor, Miguel López, hoy José y Julia López Gutiérrez.—Débito, 26,75 pesetas.

Tierra a Valdeoliva, de 56-60 áreas; linda Cierzo, León Molón; Solano, otra de Quintanilla, y Gallego y Abrego, Francisco Flores.

Deudor, Calixto Mier Piernavieja.—Débito, 14,09 pesetas.

Tierra a Cascapiedras, de 84-90 áreas; linda Norte y Este, Juan Martín; Sur, herederos de Guillermo Alonso, y Occidente, sendero.

Deudor, Rafael Ortega, hoy Domingo Felipe Velasco.—Débito, 31,80 pesetas.

Tierra al camino viejo de Madrid, de 2-83-00 hectáreas; linda Norte, herederos de Francisco Rodríguez; Este, camino y tierra de Montalvo; Sur, camino, y Oeste, Clemente Fernández.

Deudor, Alvaro Reguero Rodríguez.—Débito, 86,98 pesetas.

Tierra a los Perros, de 70-75 áreas; linda Poniente, León Molón; Mediodía, marqués de Falces; Oriente, marqués del Cilleruelo, y Norte, herederos de Felipe Moyano.

Deudor, Segundo Rodríguez Alonso.—Débito, 3,04 pesetas.

Tierra a la Alameda del Chorro, de 13-72 áreas; linda Oriente, alameda de Sebastián Fernández; Sur, Ferrocarril del Norte; Poniente, sendero, y Norte, otra que fué de Miguel Capa.

Deudor, Andrés Sánchez García.—Débito, 28,09 pesetas.

Tierra al Carrascal, de 2-54-70 hectáreas; linda Norte, Manuel Fernández; Este, Angela García; Sur, Agustín Velasco, y Occidente, Facundo Rodríguez.

Deudor, José Santos Llorente. Débito, 15,16 pesetas.

Tierra a las Peñuelas, de 1-41-50 hectáreas; linda Cierzo, Tomás Reguero; Gallego, León Fernández; Mediodía, del señor Rincón, y Saliente, Jacinto Rodríguez.

Deudor, Paulino Santos López. Débito, 8,17 pesetas.

Tierra al Río y Calzada de Madrid, de 52-56 áreas; linda Cierzo, el prado; Gallego, Celia Alvarez; Abrego, Casimira Rodríguez, y Solano, señor Tejada.

Deudor, Nemesio Alaguero Gómez.—Débito, 12,10 pesetas.

Tierra al Carrizal, de 1-13-20 hectáreas; linda Oriente, Manuel Belloso; Norte, otra de Ordoño;

Poniente, sendero, y Mediodía, Matías Santos.

Deudora, Eusebia Castro Salvador.—Débito, 4,66 pesetas.

Tierra a las Caraballas, de 94-80 áreas; linda Mediodía, Ramón Hernández; Poniente, Celestino Lorenzo; Saliente, Vicente Carretero, y Norte, Esteban Castro.

Deudor, Luciano Castro, hoy Francisco Castro Avila.—Débito, 7,83 pesetas.

Mitad pro indiviso de una tierra, a los Perros, de 1-27-35 hectáreas; linda Saliente y Poniente, sendero de los Barreros; Mediodía, Marcela Ayala, y Abrego, Felipe Ayala.

Deudora, Natividad Díez Martín.—Débito, 37,44 pesetas.

Mitad de un majuelo a la cuesta del Calvillo, de 1-27-35 hectáreas; linda Norte, otro de esta hacienda; Este, camino de La Seca; Sur, Mariano Jimeno, y Oeste, Francisco Ortiz.

Deudor, Alejandro Jimeno, hoy Emilia Maldonado Reina.—Débito, 218,40 pesetas.

Majuelo a la Cascajera, de 2-58-81 hectáreas; linda Norte, cañada; Sur, Mariano Martín; Este, de este caudal, y Oeste, erial de Elvira Bayón.

Deudor, Julián García Hernández.—Débito, 10,62 pesetas.

Tierra al camino de los Pinares, de 99-05 áreas; linda Oriente, coto de la Raya; Norte y Sur, sendero, y Poniente, Hermenegilda.

Deudor, Antolín López, hoy Atanasio López Pérez.—Débito, 90,05 pesetas.

Majuelo a Valdevacas, de 1-61-25 hectáreas; linda Poniente, José Reguero; Norte, herederos de Miguel Lorenzo, y Mediodía, del señor Pimentel.

Deudor, José López Gutiérrez. Débito, 28,41 pesetas.

Majuelo al charco del Toro, de 1-69-80 hectáreas; linda Oriente, herederos de Benigno Blanco; Mediodía, de los de Claudio Velasco; Poniente, Hospital de esta villa, y Norte, Esteban Santos.

Deudor, Leandro López, hoy Ambrosio Domínguez Corulla.—Débito, 12,19 pesetas.

Majuelo a las Caraballas, de 41-98 áreas; linda Norte, partija de Martín Manrique; Poniente, Juan Martín; Mediodía, León Molón, y Oriente, Pedro Lajo.

Deudor, Lope Lorenzo Sánchez.—Débito, 72,54 pesetas.

Majuelo a las Caraballas, de

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Leído y discutido el informe de los señores Letrado y Secretario de la Corporación, emitido por acuerdo de la sesión extraordinaria del día 26 referente a la petición de un plazo o prórroga formulado por don León del Río Ortega para la práctica de prueba en su pliego de descargos, y haciéndose constar en el dictamen debidamente fundado que el artículo 91 que se invoca por el peticionario no tiene aplicación en el caso presente por afectar solamente a los Secretarios, Interventores y Jefes de Sección de Presupuestos, se acordó aceptarle, y, en consecuencia, desestimar la petición de prórroga para práctica de prueba formulada por don León del Río en el pliego de descargos que presenta al expediente de responsabilidades en que se halla incurso.

Acto seguido se leyeron los pliegos de cargo y descargo de don León del Río que figuran en el expediente general, y después de discutidos y leídos los artículos 60 del Reglamento de Funcionarios provinciales de 2 de Noviembre de 1925 y 59 del Reglamento interior de la Corporación, se declaró abierta la votación por el señor Presidente referente a la propuesta de destitución de don León del Río, formulada en el pliego de cargos, y ratificación del acuerdo de destitución adoptado en sesión extraordinaria del día 26 de los corrientes en conformidad con el artículo 57 del Reglamento interior de la Corporación, desarrollándose la votación en la forma que sigue: Alonso, don Ecequiel, por la destitución; Baruque, don Isidoro, por la destitución; Martín, don Cándido, por la destitución; Sendino, don Francisco, por la destitución; señor Presidente, por la destitución; total, cinco votos por la destitución, y teniendo en cuenta que son seis los vocales que constituyen la

de cédulas personales en la capital, trabajos que consisten en la extensión de las cédulas y cargo al Recaudador, dispuso fueran llamados para efectuar estos trabajos los temporeros nombrados con anterioridad, previo examen correspondiente, y haciendo resaltar la necesidad de acoplar este personal, solicitando cierta libertad para designaciones en casos urgentes.

Tomar en consideración la solicitud del señor Alonso, de que le sean abonados los sueldos por quincenas a los maestros de talleres en el Hospicio, que así lo han interesado, y que pase a informe de Intervención con el fin de que indique si hay posibilidad de acceder a ello.

Quedar enterada y prestar conformidad a un escrito, que se acepta, del Secretario de la Corporación para subsanar la omisión material sufrida en el acta de la sesión del día 19, y que se incluya en el acta del día 26 de los corrientes, un acuerdo consistente en un ruego de convocatoria a sesión, debidamente cumplimentado, subsanando así la omisión material sufrida, y ratificando el acuerdo referido en todas sus partes.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

#### Sesión extraordinaria del día 26 de Junio de 1935

Presidió el señor Valencia, asistiendo los señores Sendino, Martín, Alonso y Baruque; Interventor accidental señor F. de la Reguera, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior y la convocatoria de ésta.

Después de la lectura de la convocatoria, del acta de la

4-35-11 hectáreas; linda Oriente, Balbino Cantalapiedra; Poniente, Basilisa de Rueda; Mediodía, de esta hacienda, y Norte, Román Portillo.

Deudor, Primo Lozano Daza. Débito, 337,64 pesetas.

Cuarta parte indivisa de un majuelo, a los Llanos, de 4-56-89 hectáreas; linda Norte, Pedro Paulino Cantalapiedra; Este, Tomás Pérez y Cosme Mena; Sur, Joaquín Maldonado, y Oeste, Francisco Lorenzo.

Deudora, Emilia Maldonado Reina. — Débito, 436,28 pesetas.

Majuelo a la Cascajera, de 2-58-81 hectáreas; linda Norte, cañada; Sur, Mariano Martí; Este, otro de este caudal, y Oeste, Elvira Bayón.

Otro a Valdevacas, de 3-39-60 hectáreas; linda Este y Sur, Eusebio Giraldo; Norte, herederos de Marcelino Mesones, y Oeste, Pedro Antonio Pérez.

Deudor, Joaquín Maldonado. Débito, 51,14 pesetas.

Majuelo a los Llanos, de 4-80-10 hectáreas; linda Norte, del señor Pimentel; Este, Mariano Jimeno; Sur, Eulogio Olivar, y Occidente, Francisco Vidal.

Deudor, Francisco Moro Morano. — Débito, 72,13 pesetas.

Majuelo a Traslágares, de 1-91-02 hectáreas; linda Norte, Telesforo Llanos; Este, herederos de Francisco Arévalo; Norte, Juan Moro, y Este, Dionisio San Pedro.

Deudor, Patricio Pocero González. — Débito, 26,60 pesetas.

Tierra al sendero de la Mora, de 28-30 áreas; linda Solano, sendero del pago, y Abrego y Gallego, Petra Casado.

Deudora, Simona Prieto Jiménez. — Débito, 7,54 pesetas.

Tierra a la Culebra, de 44-81 áreas; linda Cierzo y Abrego, partija de la testamentaria de José Manrique; Gallego, sendero, y Solano, partija de ésta.

Deudor, Anacleto Rincón Castro. — Débito, 16,66 pesetas.

Tierra a las Caraballas, de 1-55-65 hectáreas; linda Oriente, Tomás Plaza; Mediodía y Poniente, un vecino de esta villa, y Norte, Eusebio García.

Deudor, Mariano Redondo Pérez. — Débito, 50,08 pesetas.

Majuelo a Papín, de 1-37-96 hectáreas; linda Norte, capellanía de Morales; Sur, Canuto Dávila; Este, Santos Baños, y Oeste, Cándido Pimentel.

Deudora, Paula Reina Maldonado. — Débito, 313,35 pesetas.

Tierra a Valdevacas, de 3-75-74 hectáreas; linda Norte, Hermenegildo Fernández; Este, otra de esta hacienda; Sur, Vicente Bayón, y Oeste, camino.

Deudor, Quirino Ruiz Alba. — Débito 51,12 pesetas.

Majuelo al Pardal, de 99-64 áreas; linda Norte, Ramón Redondo; Este, Basilio Rodríguez; Mediodía, Isidoro Ruiz, y Poniente, Antolín Baños.

Deudor, Valentín Velasco Rodríguez. — Débito, 29,60 pesetas.

Tierra a Domapotros, de 1-99-80 hectáreas; linda Norte, Filomena Flores; Sur, sendero del Pago; Este, Modesto Mier, y Oeste, Agustín Velasco.

Y desconociéndose por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores, o personas que les representen, se les notifica por el presente anuncio el embargo practicado y se les requiere para que, dentro de los ocho días siguientes de serlo, comparezcan en el expediente; previniéndoles que, de no verificarlo, se continuará en rebeldía.

Medina del Campo, 28 de Junio de 1935. — El Recaudador, Cándido Alvarez.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### SUBASTA NOTARIAL

El día 15 del presente mes, a las once de la mañana, tendrá lugar la subasta de un solar situado en la calle de Relatores, número 1, de esta ciudad, en la Notaría de don Germán Adánez.

Los detalles referentes al tipo de subasta, condiciones de la misma y titulación se pueden examinar en la referida Notaría, calle de Santiago, número 23 principal.

367

### SUBASTA NOTARIAL

Se celebrará en la Notaría del señor Huidobro (Mendizábal, 4), el 30 del mes corriente, a las doce horas, para vender una finca sita en Sardón de Duero, denominada «María de los Angeles».

La venta se hace a instancia del acreedor hipotecario, y en la Notaría están de manifiesto los justificantes del derecho a hacerla y el pliego de condiciones.

368

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

sesión anterior, de los artículos pertinentes y de un cambio de impresiones, se suspendió la sesión a las 17,20 horas con el fin de que los señores Diputados pudieran examinar e incluso reunir los datos o aclaraciones precisos al asunto objeto de esta sesión.

A las 18,30 horas se reanudó la sesión con asistencia de los mismos señores.

Después de hacer uso de la palabra el señor Presidente y señores Diputados, y estimar no se desvirtúan los cargos formulados, es declarada abierta la votación para resolver el expediente instruido en averiguación de las responsabilidades con motivo del desfalco ocurrido en Arcas provinciales, limitado en esta sesión a la actuación del Depositario don León del Río, cuya votación se verificó en la siguiente forma: Alonso, don Ecequiel, por la destitución; Baruque, don Isidoro, por la destitución; Martín, don Cándido, por la destitución; Sendino, don Francisco, por la destitución, y señor Presidente, por la destitución; total cinco votos a favor de la propuesta de destitución; y teniendo en cuenta que son seis los Vocales que constituyen la Comisión Gestora, se reunió número suficiente para la validez de este acuerdo, en conformidad con los artículos 60 del Reglamento de 2 de Noviembre de 1925 y 59 del Reglamento interior de la Corporación provincial, y, en consecuencia, se declaró destituido en primera sesión a don León del Río Ortega del cargo de Depositario de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid.

Asimismo, y después de estudiar la petición que el señor del Río hace en su pliego de descargos, interesando ampliación para práctica de prueba por término de un mes, apoyado en el artículo 91 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, por unanimidad se acuerda que pase a

dictamen de los señores Letrado y Secretario de la Corporación para que le emitan antes de la sesión segunda que, conforme al artículo 57 del Reglamento interior de la Corporación, ha de celebrarse; haciendo constar que la petición de este informe no afecta para nada a la validez del acuerdo de destitución adoptado en esta sesión.

Darse por convocados para el próximo día 28, a las diez y ocho horas.

### Sesión extraordinaria del día 27 de Junio de 1935

Presidió el señor Martín, asistiendo los señores Baruque, Sendino y Alonso; actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se procedió a la apertura de pliegos presentados al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 21 del pasado mes de Junio, para proveer a los Establecimientos provinciales de los artículos y víveres necesarios durante el mes de Julio, desestimándose la propuesta de don Martín Rabanillo, por falta de reintegro, y examinadas las muestras, se procedió acto seguido a hacer las adjudicaciones en la forma que se detalla en el expediente respectivo.

### Sesión extraordinaria del día 28 de Junio de 1935

Presidió el señor Valencia, asistiendo los señores Sendino, Martín, Alonso y Baruque; Interventor accidental señor F. de la Reguera, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.